

CIRCULAR NUMERO - 3 -

TEMPORADA 2011/2012

SEGURO OBLIGATORIO ARBITROS E INFORMADORES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 193 del Reglamento General de la F.C. y L.F., el Comité Ejecutivo en reunión celebrada el día 26 de mayo de 2011, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, a propuesta debidamente motivada del Comité de Arbitros de la F.C. y L.F., el importe de **DIECIOCHO EUROS (18€)**, como cuota del Seguro Obligatorio para todos los miembros del Comité de Arbitros, correspondientes a la temporada 2011/2012.

Hasta el momento que se produzca el abono de esta cantidad, no se alcanzará la condición de estar **"en activo"** y por lo tanto, no se entenderá consolidada la colegiación, quedando taxativamente prohibida la participación en cualquier tipo de encuentros.

En virtud de lo establecido en el artículo 201º del Reglamento General de la F.C. y L.F., el abono deberá efectuarse antes del día 20 de julio de 2011.

Lo que se traslada a las Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales de esta Federación de Castilla y León de Fútbol, Comités de Arbitros y Entrenadores y sus correspondientes Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales y Clubs afiliados a esta Federación, para su conocimiento y consiguientes efectos.

Arroyo de la Encomienda, 1 de junio de 2011.

Francisco Menéndez Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Marcelino S. Maté Martínez